

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/ADR/GCM/SJA

Regulariza Convenio de Transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007378

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Inclusión Laboral, gestionó con la Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Ltda. la colaboración para la realización actividades constitutivas de iniciativa regional de inclusión laboral del Maule, como son feria Laboral, Seminario, Taller de Empleabilidad y Taller de Marketing para mujeres emprendedoras con discapacidad, a realizarse los días 27 y 29 de noviembre y 5, 12 y 14 de diciembre de 2012, respectivamente.
2. Que, con fecha 9 de octubre de 2012, SENADIS remitió a la Corporación para su correspondiente suscripción, el texto impreso del convenio de transferencia, cuya fecha de celebración consignada es el 28 de septiembre de 2012, instrumento por el cual se formalizan las obligaciones de ejecución de la iniciativa regional de inclusión laboral del Maule, entre otras, la de presentar rendición de cuentas, informe técnico, financiero y otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento por parte de la Corporación y, por parte de SENADIS las obligaciones de, transferir el monto de \$7.840.846 (siete millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos) una vez aprobado por resolución exenta de SENADIS y de revisar la rendición de cuentas e informe de las actividades, que presentara la Corporación.
3. Con el mérito de lo expuesto, las actividades de iniciativa regional de inclusión laboral del Maule, se desarrollaron en las fechas indicadas en el primer considerando.
4. Que, la Corporación remitió a este Servicio, con fecha 29 de octubre de 2012, dos ejemplares del convenio de transferencia firmados por su representante, don Osman Garrido Delgado, con la respectiva boleta de garantía, que contenía imprecisiones en la forma en que fue tomada, que afectaban la validez del documento, por lo que se exigió su corrección.
5. Que, el documento de garantía debidamente tomado fue remitido al Servicio con fecha 19 de noviembre de 2012, quedando con los ejemplares del convenio, con debido visto bueno recién para la firma de la Dirección Nacional de SENADIS, recién con fecha 3 de diciembre de 2012.
6. No obstante, en virtud del común interés, las partes destinaron recursos humanos, técnicos y económicos, para la ejecución y cumplimiento de su objeto, el que constituyó una valiosa experiencia para las mujeres emprendedoras con discapacidad de la región del Maule que

asistieron.

7. Al efecto, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida entre otros, en Dictamen N° 055168, de 2010, por el cual establece que: “si los servicios en comento fueron efectivamente realizados, aun cuando el contrato que les dio origen no estaba vigente, SENADIS se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades, pues tal como ya se señalara, lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ese Servicio (aplica dictámenes N°s 298 y 26.305, ambos de 2008 y 42.311, de 2010)”.
8. Que, de conformidad con lo establecido en el considerando N°3 precedente, las actividades de iniciativa regional de inclusión laboral del Maule, fueron efectivamente realizadas, debiendo por tanto, transferirse a la Corporación, el financiamiento de los gastos en que incurrió por su organización y desarrollo.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE** formalmente el acuerdo de voluntades entre SENADIS y la Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Ltda. destinado a la realización de las actividades constitutivas de iniciativa regional de inclusión laboral del Maule, para lo cual procedase a lo siguiente:
 - A. **Apruébase** el convenio de transferencia de fecha 28 de septiembre de 2012, con la Corporación, adjunto a la presente resolución.
 - B. **Transfíranse** los recursos comprometidos por SENADIS, en virtud de la aprobación precedente.
 - C. **Resguárdese** la vigencia de la garantía bancaria a que se refiere la cláusula octava del convenio de transferencia indicado, hasta el total cierre del convenio.
 - D. **Evalúense y apruébense**, si corresponden, los gastos efectuados con cargo a la ejecución del convenio regularizado por el presente acto y efectuados por la Corporación, desde el 28 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la transferencia de recursos.
2. Envíese copia de la presente resolución al Departamento de Inclusión Laboral y al de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
DIRECTOR NACIONAL (S)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CORPORACIÓN SANTO TOMÁS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA
CULTURA LTDA.
PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVA REGIONAL DE INCLUSIÓN LABORAL DEL
MAULE

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra parte, la **CORPORACIÓN SANTO TOMÁS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA LTDA.**, rol único tributario N° 87.787.700-0, representada por don Osman Garrido Delgado, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliados en Av. Carlos Schorr N° 225, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la referida Ley indica que el Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.

3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.

4° Que la referida Ley, indica en su artículo 62 que SENADIS tiene dentro de sus funciones la de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos y celebrar convenios con estos organismos.

5° Que el Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que los Encuentros programados son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.

6° Que el EJECUTOR tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.



LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, el EJECUTOR se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la Región del Maule.

Acorde al objeto indicado, el EJECUTOR, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo N°1, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el EJECUTOR se encuentra inserto en el anexo N° 1 denominado Iniciativa Regional de Inclusión Laboral del Maule, el que será realizado en la Región del Maule y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de Empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el EJECUTOR, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región del Maule una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el anexo, que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. SENADIS transferirá al EJECUTOR la suma de \$7.840.846, (siete millones, ochocientos cuarenta mil, ochocientos cuarenta y seis pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la Iniciativa Regional de Inclusión Laboral del Maule señalada. La suma que por este acto SENADIS transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de la **Corporación Santo Tomás** N°00-016-15671-37 del Banco de Chile. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el EJECUTOR realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a



montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegramente y exclusivamente por el **EJECUTOR**.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el EJECUTOR deberá restituir a SENADIS los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. Serán obligaciones del EJECUTOR, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por SENADIS única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido y a lo consignado en el anexo del presente convenio. Promover la asistencia de los Empresarios y demás invitados a los eventos programados.
2. Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral del Maule** antes del 31 de diciembre de 2012.
3. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a SENADIS, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
4. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de SENADIS u otra entidad del Estado.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución para todas las actividades contempladas en el presente convenio, es el día 31 de diciembre 2012, inclusive.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN. SENADIS queda facultado para solicitar información al EJECUTOR acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

OCTAVO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el EJECUTOR entrega en este acto al SENADIS, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su Director Nacional una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$784.085 (setecientos ochenta y cuatro mil, ochenta y cinco pesos), documento extendido a nombre del **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, con vigencia hasta el **30 de abril de 2013**.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del EJECUTOR:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por SENADIS.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de SENADIS.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que EJECUTOR mantenga con SENADIS.



DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, EJECUTOR deberá rendir cuentas a más tardar el día 30 de Enero de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de SENADIS de la Región del Maule.

- A. Informe de las Actividades.** En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. Cuenta de Gastos.** La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR en éste Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el EJECUTOR, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, el EJECUTOR tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el SENADIS por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

I. Restitución Total:

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula novena del presente Convenio

II. Restitución Parcial:

- Si Se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado. Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el SENADIS, sin que el EJECUTOR haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

DÉCIMO CUARTO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas



las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos , hasta la fecha de su restitución íntegra al SENADIS Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley. **DÉCIMO QUINTO: SUBSIDIARIEDAD.** Don Osman Garrido Delgado actuando además por sí mismo, se constituye individualmente en deudor subsidiario de todas las obligaciones que nacen para el EJECUTOR por el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El Ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el EJECUTOR deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el EJECUTOR entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

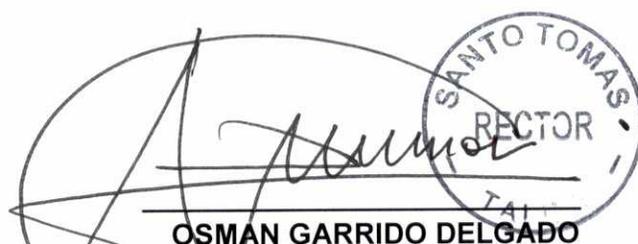
DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación y la del señor Osman Garrido Delgado, como representante legal de la Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Ltda., consta en escritura pública de fecha 11 de Enero de 2006, otorgada ante Don Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual valor, quedando uno en poder de cada parte.



MARIA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



OSMAN GARRIDO DELGADO

Representante Legal
Corporación Santo Tomás para el Desarrollo
de la Educación y la Cultura Ltda.



OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ARUJSC

Anexo

Iniciativa Regional de Inclusión Laboral del Maule

**Elaborado por: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
SEDE TALCA**

**Aprobado por Director Regional:
SRA. VANESSA VALDES CONTRERAS**

Región: MAULE

Fecha: 01 Octubre de 2012

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas, en la Región del Maule, la tasa de desempleo del trimestre febrero-abril 2012 alcanzó 5,8%, 0,7 puntos porcentuales menor a la tasa nacional que fue de 6,5% para el período.

La Fuerza de Trabajo, así como los Ocupados registraron un descenso durante el período, con la baja de 2.430 y 2.930 personas respectivamente, con base de comparación doce meses.

Según categoría de ocupación los trabajadores Asalariados experimentaron un aumento de 9.280 personas lo que se traduce en un alza de 3,2 puntos porcentuales enero-marzo 2012 con base de comparación un año.

La variación de Ocupados por Categoría de Ocupación durante el trimestre febrero-abril 2012, en comparación al mismo trimestre del año anterior, da cuenta que los trabajadores Asalariados registraron un incremento de 9.280 puestos de trabajo, cifra que se traduce en una variación positiva de 3,2%.

En tanto, de acuerdo al Estudio Nacional de la Discapacidad 2004, En la Región del Maule sólo un 28% de las personas con discapacidad realiza trabajo remunerado. En total, 45.799 personas de las 168.448 de las personas con discapacidad, mayores de 15 años.

1.2 DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Por su parte el grupo de trabajadores por Cuenta Propia del trimestre febrero-abril 2012 experimentó un descenso de 4.680 personas (5,4%) en el mismo período 2012.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar instancias de promoción del Programa de Intermediación Laboral a fin de aumentar las posibilidades de Inserción de PcD en la Región del Maule al mundo del trabajo, a través de una gestión en red, que vincule a los trabajadores con discapacidad con la comunidad empresarial y a la oferta local de fomento al trabajo Dependiente e Independiente.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1.1 Generar una instancia de vinculación entre la comunidad (empresarial y civil) con micros emprendedores con discapacidad de la Región, ejecutores de proyectos SENADIS y FOSIS 2011-2012, a través de la instalación de una feria pública.
- 2.1.2 Promover la inclusión laboral de PcD y la articulación de una red de apoyo, a través de un trabajo conjunto con Empresas, oficinas comunales de intermediación Laboral OMIL y/o de discapacidad de la Región, a través de un Seminario.
- 2.1.3 Formar competencias laborales en un grupo de personas con discapacidad, a través de un Taller de empleabilidad, entendiendo ésta como la capacidad de encontrar trabajo y mantenerse en el mercado laboral.
- 2.1.4 Generar capacidades de gestión y prestar asesoría técnica a mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad en producción, técnicas de venta, marketing y diseño del producto.

3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS:

3.1 PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

- 3.1.1 2ª Feria Laboral Inclusiva.
- 3.1.2 Seminario Inclusión Laboral de PcD y Articulación de una red de apoyo.
- 3.1.3 Taller de empleabilidad para personas con discapacidad
- 3.1.4 Taller de asesoría comercial a mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad (producción, técnicas de venta, marketing, diseño del producto)

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD 3.1.1 :			
2ª Feria Laboral Inclusiva:			
Vincular a las personas con discapacidad con la comunidad empresarial Maulina, a través de una Feria Laboral que permita convocar a diversas empresas de la Región que estén en condiciones de generar cupos de empleo para personas con discapacidad.			
La idea además es replicar la experiencia 2011 http://www.senadis.gob.cl/regiones/actividad_detalle.php?id=1779&txtpag=7 , invitando a microemprendedores con discapacidad, adjudicatarios del Fondo Nacional de Proyectos SENADIS y Programa Apoyo a Micro emprendedores con discapacidad de FOSIS, a fin de que éstos expongan sus productos y servicios a la comunidad asistente a la Feria, promoviendo así su publicidad y ventas.			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Talca	80	27 Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD 3.1.1					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Nº de empresas de la Región participan en Feria Laboral Inclusiva.	Nº de empresas de la Región participan en 2ª Feria Laboral Inclusiva/Nº de empresas convocadas a la 2ª Feria Laboral Inclusiva*100	10%	1 mes	- Invitaciones. - cartas compromiso - Fotografías	3 empresas de la Región participan en Feria Laboral Inclusiva.
Nº personas con discapacidad, beneficiados con proyectos Senadis del Área de Trabajo Independiente muestran a la comunidad sus productos y servicios en la feria de la inclusión.	Nº personas con discapacidad, beneficiados con proyectos Senadis del Área de Trabajo Independiente. /Nº total de PcD, beneficiados con proyectos Senadis del Área de Trabajo Independiente	30%	1 mes	- Registro fotográfico. - Acreditaciones - Invitaciones	10 personas con discapacidad, beneficiados con proyectos Senadis del Área de Trabajo Independiente muestran a la comunidad sus productos y servicios en la feria de la inclusión.

	durante 2011-2012*100				
N° personas con discapacidad, participantes del Programa de Apoyo al Micro emprendimiento FOSIS muestran a la comunidad sus productos y servicios en la feria de la inclusión	N° personas con discapacidad, participantes del Programa de Apoyo al Micro emprendimiento FOSIS /N° total de personas con discapacidad, participantes del Programa de Apoyo al Micro emprendimiento FOSIS 2011*100	20%	1 mes	- Registro fotográfico. - Acreditaciones - Invitaciones	5 personas con discapacidad, participantes del Programa de Apoyo al Micro emprendimiento FOSIS muestran a la comunidad sus productos y servicios en la feria de la inclusión

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD 3.1.2 :

2º Seminario de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad: Actividad destinada promover la inclusión Laboral de PcD y articular una red de apoyo a la inclusión de las personas con discapacidad al mundo del trabajo.

Esta actividad contempla la realización de un Seminario dirigido a empresarios y representantes de instituciones públicas y privadas, en que difundirán buenas prácticas en torno a la colocación laboral de PcD y se premiarán a empresarios destacados en este ámbito.

Además en una segunda etapa se realizará una jornada de trabajo con encargados de las oficinas municipales de intermediación laboral (OMIL) de la región y encargados de discapacidad comunal. Instancia que promoverá la generación de canales de comunicación y derivación entre gestores comunales OMIL y discapacidad.

Esta estrategia utilizará una metodología FOCUS GROUP en la cual se dividirá a la concurrencia en 3 secciones, y a través de agentes facilitadores (profesionales UST, SENCE, SERNAM, FOSIS, SENADIS u otro) se promoverá la identificación de fortalezas, debilidades y desafíos de cada grupo.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Talca	80	28 Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD 3.1.2

Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Nº Empresarios e instituciones De y	Nº asistentes registrados / Nº	80%	1 mes	- Registro fotográfico.	Al menos 60 representantes

Para PcD,	de invitados convocados*100			- Acreditaciones - Invitaciones	de empresas y organizaciones De y Para PcD. asisten a Seminario.
-----------	-----------------------------	--	--	------------------------------------	--

N° de representantes de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral OMIL y encargados comunales de discapacidad asisten a Jornada de Trabajo Programa de Intermediación Laboral organizado por la Dirección Regional de SENADIS Maule	N° de representantes de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral OMIL asistentes a Seminario de difusión Programa de Intermediación Laboral PIL de SENADIS Maule / N° total de representantes de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral OMIL*100	80%	1 mes	- Registro fotográfico. - Acreditaciones - Invitaciones	Al menos 45 representantes de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral OMIL o de la discapacidad, y organizaciones De y para PcD asisten a Seminario.
--	--	-----	-------	---	---

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD 3.1.3 :			
<p>Taller de empleabilidad para personas con discapacidad; Formar competencias laborales en un grupo de personas con discapacidad, a través de un Taller de empleabilidad, entendiendo ésta como la capacidad de encontrar trabajo y mantenerse en el mercado laboral.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Talca	20 personas con Discapacidad	20 de Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD 3.1.3					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
N° personas con discapacidad con competencias laborales para encontrar trabajo y mantenerse en el mercado laboral	N° personas con discapacidad con competencias laborales para encontrar trabajo y mantenerse en el mercado laboral / N° personas con	80%	1 jornada	- Registro fotográfico. - Listado de asistencia - Invitaciones	10 personas con discapacidad con competencias laborales para encontrar trabajo y mantenerse en

	discapacidad participantes del taller de empleabilidad*100				el mercado laboral
--	---	--	--	--	-----------------------

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD 3.1.4 :			
Taller de asesoría comercial a mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad en producción, técnicas de venta, marketing y diseño del producto.			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Talca	15 mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad	15 de Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD 3.1.4					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Nº mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad con herramientas de gestión y marketing para su negocio	Nº mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad con herramientas de gestión y marketing para su negocio/ Nº mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad participantes del taller de gestión y marketing para su negocio*100	80%	1 jornada	- Registro fotográfico. - Listado de asistencia - Invitaciones	15 mujeres emprendedoras con discapacidad o cuidadoras de personas con discapacidad con herramientas de gestión y marketing

4. PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE			
Feria Laboral Inclusiva	1	\$ 4.007.584	Arriendo de carpas, adquisición de material de difusión institucional, animación y amplificación, pantalla gigante, servicio de coffee de inauguración, movilización expositores con discapacidad. Pendones (3) Pasacalle (2)
Seminario Promoción de la Inclusión Laboral de PcD y Jornada de Articulación de una red de apoyo con OMIL y Empresarios.	1	\$2.000.000	Tela 3 x 5 (1) Coffee Break (100) Material de Apoyo (200 lápices, calendarios, cuadernillos) Carpetas para Material de Apoyo Impresión de invitaciones al evento Impresión de Material de Apoyo Expositor Recordatorios para expositores y empresarios destacados Salón.
Taller de empleabilidad y formación de competencias para PcD	1	\$733.312	Salón Expertos y Facilitadores Material de trabajo (10 personas) Movilización para PcD Coffee (12)
ACCIONES PARA EMPLEO INDEPENDIENTE			
Taller de asesoría comercial para emprendedoras	1	\$1.099.950	Salón Expertos y Facilitadores Material de trabajo (15 personas) Movilización para PcD Coffee (17)
TOTAL		\$7.840.846	

\$ ****784.085****



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Fecha 16 de noviembre de 2012

N° 0129556

Llave N° 161120121434

Oficina TALCA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5
La cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO..... pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
Por: CORPORACION SANTO TOMAS LIMITADA Rut: 87.787.700-0

Para PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE
TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DEL
CONVENIO DE LA INICIATIVA REGIONAL DE INCLUSION LABORAL DEL AMULE.

Plazo de validez hasta el 30/04/2013

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: AVASQUG
Supervisor: FEORELL

Boleta de garantía

(pagadera sin interés)

BANCO security

346147

\$ *****784.085,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento:

30 / ABRIL / 2013

beneficiario de esta boleta sólo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 30 de ABRIL de 2013. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de éste con el banco. Banco Security pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. RUT 72.576.700-5

suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO Pesos*****

tomada por PROPAM LIMITADA***** R.U.T. 84.694.600-4

objeto del depósito para garantizar POR CUENTA DE CORPORACION SANTO TOMAS LIMITADA RUT 87.787.700-0 PARA: GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE LA INICIATIVA REGIONAL DE INCLUSION LABORAL DEL MAULE.

\$784.085

esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta sólo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento.

SANTIAGO a 18 de OCTUBRE de 2012

KAREN SOTO
Asesoría Clientes
BANCO SECURITY

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA
MAURICIO FERNANDEZ
Jefe de Operaciones
Suc. Talca
BANCO SECURITY

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

no endosable	provisión pagaré n° CONVENIO	sucursal EL GOLF INTERNET
--------------	---------------------------------	------------------------------

INFORMACION PARA LA GARANTIA EST

\$784.085

esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta sólo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento.

SANTIAGO a 18 de OCTUBRE de 2012

KAREN SOTO
Asesoría Clientes
BANCO SECURITY

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA
MAURICIO FERNANDEZ
Jefe de Operaciones
Suc. Talca
BANCO SECURITY

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

no endosable	provisión pagaré n° CONVENIO	sucursal EL GOLF INTERNET
--------------	---------------------------------	------------------------------



N° 0129556

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave N° 161120121434

Fecha 16 de noviembre de 2012

Oficina TALCA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5

La cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO..... pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: CORPORACION SANTO TOMAS LIMITADA Rut: 87.787.700-0

Para PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE LA INICIATIVA REGIONAL DE INCLUSION LABORAL DEL AMULE.

Plazo de validez hasta el 30/04/2013

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: AVASQUIG
Supervisor: FEORELL

FECHA : Noviembre 15, de 2012

e Boleta de Garantía

SENADIS

Oficina de Partes
Número de Recibo: 7045

y mediante el presente, remito a Ud. Boleta de Garantía Bancaria Convenio de Transferencia a Iniciativas de Inclusión Laboral en la

iluda atentamente,

Fecha : 19/11/2012 16:16:49
Fono: (02)-810 39 00



VANESSA VALDÉS CONTRERAS
Directora Regional
Servicio Nacional de la Discapacidad
Dirección Regional Del Maule

VVC/AGY/mho
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
ADJ:
- Lo indicado
CC:
- Archivo D.R. del Maule